



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES*
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

MARTIN R. ATAEFE
Secretaría Letrada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia
519



BUENOS AIRES, 22 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S01:0294863/2015 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y sus agregados sin acumular N° S01:035963/2002 y N° S01:0052170/2002 ambos del Registro del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA; N° S01:0270789/2002, N° S01:0290821/2002 y N° S01:0089131/2003 todos del Registro del ex - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN; N° S01:0329715/2004, N° S01:0224864/2005, N° S01:0315012/2005, N° S01:0047157/2006, N° S01:0098240/2006, N° S01:0124725/2006, N° S01:0424507/2006, N° S01:0113302/2007, N° S01:0158440/2008 todos del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN; N° S01:0025695/2009, N° S01:0138827/2009, N° S01:0435796/2009, N° S01:0008631/2010, N° S01:0453651/2010 y N° S01:0164652/2011 todos del Registro MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes citados en el Visto la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado actualmente en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, emitió los Dictámenes N° 782 de fecha 28 de febrero de 2013, N° 719 de fecha 15 de julio de 2011, N° 762 de fecha 24 de octubre de 2012, N° 801 de fecha 29 de abril de 2013, N° 731 de fecha 7 de noviembre de 2011, N° 706 de fecha 22 de marzo de 2011, N° 674 de fecha 17 de mayo de 2010, N° 779 de fecha 21 de febrero de 2013, N° 712

PR	S01
124	17
<i>[Handwritten signature]</i>	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MARTIN R. ATAEFE
Secretaría Letrada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia

519



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio

ES COPIA
AL ANEXO DE LA LEY N° 25.156
D. N.º 10.000

de fecha 19 de mayo de 2011, N° 708 de fecha 31 de marzo de 2011, N° 704 de fecha 9 de marzo de 2011, N° 768 de fecha 11 de enero de 2013, N° 764 de fecha 22 de noviembre de 2012, N° 748 de fecha 14 de junio de 2012, N° 705 de fecha 16 de marzo de 2011, N° 788 de fecha 8 de marzo de 2013, N° 802 de fecha 6 de mayo de 2013, N° 741 de fecha 22 de febrero de 2012, N° 772 de fecha 4 de febrero de 2013, y N° 758 de fecha 18 de septiembre de 2012, recomendando se disponga el archivo de las actuaciones iniciadas conforme lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 25.156.

Que el suscripto comparte los términos de los citados dictámenes, a los cuales cabe remitirse en honor a la brevedad.

Que por razones de economía procesal y a fin de agilizar y optimizar los recursos del ESTADO NACIONAL y teniendo presente que el estado procedimental de los expedientes citados en el Visto comparten características similares, corresponde tratarlos de forma conjunta en la presente resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los Artículos 18, 21, 31 y 58 de la Ley N° 25.156 y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones.

PR	S01
124 17	

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase el archivo de los Expedientes N° S01:035963/2002 y N°

MARTIN R. ATAEFE
Secretaría Lejada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

MARTIN R. ATAEFE
Secretaría Lejada
Comisión Nacional de
Defensa de la Competencia



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio

ES COPIA
DEL ORIGINAL
DEL ORIGINAL
DEL ORIGINAL

S01:0052170/2002 ambos del Registro del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA; N°
S01:0270789/2002 , N° S01:0290821/2002 y N° S01:0089131/2003 todos del
Registro del ex - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN; N° S01:0329715/2004, N°
S01:0224864/2005, N° S01:0315012/2005, N° S01:0047157/2006, N°
S01:0098240/2006, N° S01:0124725/2006, N° S01:0424507/2006, N°
S01:0113302/2007, N° S01:0158440/2008 todos del Registro del ex MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN; N° S01:0025695/2009, N° S01:0138827/2009, N°
S01:0435796/2009, N° S01:0008631/2010, N° S01:0453651/2010 y N°
S01:0164652/2011 todos del Registro MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PÚBLICAS, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 25.156.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a todas las firmas interesadas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M

RESOLUCIÓN N° 5 1 9

Lic. Augusto Costa
Secretario de Comercio
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

P.001-S01
12417
K K